

## CAPÍTULO 2

# Una estrategia múltiple de litigio político, mediático y ciudadano

La política se ha complejizado, entre otras razones, porque, a pesar de la aparente neutralidad de la Ley, en la que se supone todas y todos somos iguales, la realidad hace evidentes las desigualdades, incluyendo, por supuesto, el acceso a la representación política y a ser escuchadas/os.

Clara Fassler, 2004

**E**scuchar en voz de las protagonistas cómo litigaron para hacer efectivos sus derechos políticos es todo un acontecimiento. Intentamos aquí recuperar la fuerza y vitalidad de quienes, con el afán de incidir en política, motivaron que un tribunal dictara una sentencia que en la actualidad es un parteaguas histórico, al modificar la interpretación de la ley de cuotas. Fue un trabajo coordinado desde la Red de Mujeres en Plural, asociación virtual, moderna, flexible, horizontal, que articuló la estrategia de impulso y apoyo a los juicios ciudadanos promovidos por diez mujeres militantes de diversos partidos políticos. Esta Red, cumpliendo cabalmente con la legalidad, no sólo consiguió que se emitiera la sentencia 12624/2011, sino también que se respetara por parte de los partidos políticos.

Patricia Mercado, integrante de la Red de Mujeres en Plural, comenta:

En octubre de 2009 invité a algunas mujeres para pensar qué hacer después de lo de "las Juanitas". Hablé con mujeres importantes como Ruth Zavaleta, Rosario Robles, Patricia Olamendi, Laura Carrera, Elsa Conde, Martha Tagle, Angélica de la Peña y empezamos a invitar a otras.

En 2010 surge la Red de Mujeres en Plural para impulsar que más mujeres ocupen cargos de toma de decisiones. Es resultado de una serie de acontecimientos que tuvieron, y aún tienen, efectos negativos en la consecución de los derechos humanos para las mexicanas, entre otros, la dificultad para hacer efectivas las cuotas y los presupuestos a fin de impulsar los liderazgos femeninos, derivados de la exclusión de las mujeres. Desde este espacio de la sociedad civil se organizan mujeres de todos los partidos políticos, activistas,

académicas, comunicólogas, con el propósito de iniciar la búsqueda de resquicios, ventanas y/o grietas en las estructuras para lograr su objetivo.

De acuerdo con Margarita Dalton:

La Red de Mujeres en Plural, como movimiento, logra armonizar y conjugar a mujeres de diferentes ideologías en algo común, la participación política, porque las cuotas traen aparejada la paridad. Lo que en realidad buscan es cambiar mentalidades, mostrar que las mujeres tenemos ideas, recursos, derechos políticos. Esto es importante porque lo que se promovía no es el mujerismo ni las cuotas por sí mismas. Más bien, se defienden las cuotas como mecanismo para que lleguen las mujeres, y como muchas cuando llegan no son feministas, al estar ahí toman conciencia sobre cómo maltratan a las mujeres.

Poco a poco se integran a la Red las exdirigentes de partidos y otras mujeres con amplia experiencia en la política, dispuestas a trabajar en favor de otras mexicanas. Son agentes de cambio que comparten una idea de igual ciudadanía. Conocen los conflictos vinculados al poder y las luchas para decidir quiénes fijan y cuáles son las prioridades y cómo abordarlas.<sup>1</sup> Tienen una extraña sensibilidad ante el llamado *timing* político.

## Primera etapa: planeación de la estrategia

El primer paso de una estrategia es el análisis de la situación, lo cual hace posible alcanzar el objetivo, en este caso, que más mujeres llegaran a puestos de toma de decisiones.

Silvia Hernández narra el contexto en que inicia esta etapa:

---

1 “El concepto de ciudadanía hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decidir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas comunes y cómo serán abordados.” (Jelin, 1993.)

Estaba terminando una administración, la de Felipe Calderón, por lo que abrir espacios en el Poder Ejecutivo carecía de sentido. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación se acababa de nombrar a un hombre, por lo que sólo quedaba pensar en el Poder Legislativo. La principal dificultad consistía en que no había manera de incidir en la legislación, pues aunque no había iniciado el proceso electoral, ya había vencido el plazo para que cualquier modificación a la ley en la materia tuviera efectos en la contienda electoral de 2012.

A través del diálogo, en la Red de Mujeres en Plural se comienzan a buscar ventanas de oportunidad para avanzar en la meta. Al respecto, Flor Zamora sostiene:

El jueves 14 de julio de 2011 nos citamos con Silvia Hernández en un restaurante. Clara Scherer nos llamó a Pilar Ortega, a Ruth Zavaleta y a mí, y le pedimos a Alejandra Latapí (que radica en Brasil) que se conectara por Skype y estuviera pendiente para discutir con nosotras. Pilar no asistió porque el día anterior la nombraron Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Guanajuato. Ahí comenzamos a fraguar la estrategia de la Red de Mujeres en Plural, en el sótano de un hotel, en un lugar llamado María Bonita, donde sólo había hombres jugando dominó. Decidimos mejor reunirnos a trabajar en mi casa para ver qué podíamos hacer.

Pilar Ortega recuerda el uso de la discreción como herramienta política:

Ya estábamos hablando con mujeres de todos los partidos, una a una, en grupos pequeños, porque si decíamos esto a todas, se nos acababa el numerito.

En una suma de voluntades, el encuentro de inteligencias despliega las primeras posibilidades para la acción, orquestadas desde la casa, el encuentro informal; aunque la vida cotidiana de las mujeres irrumpa a cada momento, como relata Flor Zamora:

Debemos pensar en cosas grandes mientras hacemos cosas pequeñas, de esa forma los detalles van en la dirección correcta.

**Alvin Tofler**

El segundo jueves, ya en mi casa, Silvia nos dijo: "Miren, así no vamos a llegar a ningún lado, porque una llega con los problemas del hijo, la otra, con sus rollos de que no 'la pelan en su partido' y no avanzamos... Las invito a mi casa en Morelos un fin de semana, y si para el lunes no tenemos una propuesta... lo dejamos por la paz".

El franco y afable lenguaje de Silvia Hernández no debe confundir: se trata de una mujer que encarna la sencillez y el encanto, pero también a una reconocida estratega, exsecretaria de estado y quien encabezó a la delegación mexicana durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Sólo por dar un ejemplo, citemos a Laura Cerna, quien se refiere al papel de Silvia Hernández en vinculación con otros personajes centrales de la política mexicana:

Recuerdo un 8 de marzo. Organizamos una reunión entre Luis Donaldo Colosio y 10 mil mujeres en el Parque Ecológico de Xochimilco. Lo coordinamos entre el organismo del PRI con Lupita Gómez Maganda, Gloria Brasdefer y yo, que era operadora de María de los Ángeles Moreno. Había una agenda y un posicionamiento concreto para un tema considerado muy vanguardista, impulsado por mujeres que eran, en ese espacio, las más representativas: la propia María de los Ángeles, Beatriz Paredes, Guadalupe Gómez Maganda y Silvia Hernández. Luis Donaldo Colosio y María de los Ángeles Moreno dieron un giro a la organización tradicional de las mujeres, incluyendo la perspectiva de género, lo que nos obligó a actualizarnos.

Con el antecedente de las "Juanitas" y convencidas de la necesidad de implementar acciones para modernizar y democratizar a los partidos políticos, así como para consolidar sistemas que garanticen gobernabilidad, la Red de Mujeres en Plural evaluó desarrollar una estrategia creativa y ecléctica: combinar la transformación de las reglas de juego de la actividad política. Convocar a los medios, facilitar el intercambio de experiencias para favorecer la inclusión de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades en el registro de candidaturas (Schröeder, 2004). Éste fue el reto que relata Flor Zamora en estos términos:

Sabiamente Silvia nos dijo: "Esto es una encerrona con la decisión de trabajar y estar concentradas, y no ir avanzando a cachitos". Así llegamos el viernes con nuestra maletita, Silvia, Jorge, Clara y yo, y esperamos a Ruth el sábado. Empezamos a pensar qué instrumentos podíamos usar. Lo primero que pusimos en la mesa fue que no se cumplía la ley por los famosos "candados". Era agosto y ya no se podía modificar nada. No puede haber reformas en la materia 90 días antes de que inicie un proceso electoral.

Para entonces, cita Ruth Zavaleta, sabían que no bastaba la presión política de las mujeres hacia los partidos:

Se trató de presionar a los partidos, desde su interior, para contribuir a la participación política de las mujeres, y no hicieron caso. Es cuando inicia una acción muy audaz de Clara Scherer, Silvia Hernández, Flor Zamora y Jorge Alcocer.

La reunión sirvió para reconocer que la comunidad define el conjunto de derechos y obligaciones de quienes han sido incluidos en ella y que, en ese momento, esa voluntad de la comunidad estaba representada por el Instituto Federal Electoral (IFE), organismo responsable del proceso electoral.<sup>2</sup>

Buscar una solución por el lado de la ley ya no era posible y por el de los partidos era complicadísimo. Jorge Alcocer nos recordó el acuerdo que emite el Consejo General del IFE para el registro de candidaturas, donde hay reglas específicas y plazos. ¡Esa era la ventana de oportunidad que se nos abría para impulsar que más mujeres llegaran a puestos de toma de decisiones, al hacer que se cumpliera la cuota de manera efectiva! Ese acuerdo incluye los lineamientos para el registro de candidatos en todo

2 "Artículo 218. [...] 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional", en *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe), texto vigente publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 14 de enero de 2008.

110 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

---

el país, porque hay partidos que registran en sus distritos, pero también los que registran a nivel federal. En fin, una logística muy compleja que debe observar la autoridad electoral. *Flor Zamora*

En este contexto fue fundamental hacer un balance inicial de la situación, acompañado del conocimiento de cómo y cuánto podría impactar un cambio legal del sistema:

Hicimos números, pues teníamos que medir la cuota vertical y horizontalmente; por partido, por género, por coalición... de manera que cumplieran con la cuota. Entonces recordamos las modificaciones al artículo 1º constitucional y la importancia de que el Estado reconociera los tratados internacionales en materia de igualdad. *Flor Zamora*

El grupo que generó esta estrategia estuvo pendiente de las modificaciones al artículo 1º constitucional, que significó un nuevo marco legal para transformar la visión limitada de respeto a la igualdad e inclusión que prevalecía. Para continuar con este intercambio entre iguales, acudieron a otras integrantes del grupo que tenían experiencia electoral: Alejandra Latapí, quien había sido Consejera electoral y Blanca Olivia Peña, académica experta en el tema:

Lo comentamos con Alejandra Latapí y redactamos un documento para proponer a los Consejeros y las Consejeras electorales nuevos lineamientos para que se cumpliera efectivamente con la ley. *Flor Zamora*

Este acuerdo fue sometido al consenso de la Red de Mujeres en Plural:

La propuesta para proponer nuevos lineamientos fueron suscritos por la Red de Mujeres en Plural, entre el 3 y el 7 de septiembre de 2011. Sobre el tema, Blanca Olivia Peña mandó sus observaciones. *Flor Zamora*. (Véase Anexo 1.)

## Segunda etapa: operación de la estrategia

A partir de una propuesta con sustento legal de la Red de Mujeres en Plural, se inicia la búsqueda de apoyo por parte de quienes tienen la autoridad para modificar los lineamientos para el registro de candidaturas:

Con este documento vimos a todos los consejeros electorales, a los representantes de partido, a los coordinadores de bancada del Senado y de la Cámara. Llegó el 7 de octubre, fecha que el Consejo General del IFE tenía para aprobarlos. Sabían que un grupo de mujeres quería que se cumpliera la cuota y que debían hacer modificaciones para que dichos lineamientos obligaran a los partidos a acatar la ley. *Flor Zamora*

Como tantas otras veces ha ocurrido con las demandas de las mujeres, los lineamientos fueron aprobados sin que hubiera ningún avance respecto al registro de las cuotas de género.<sup>3</sup> Al percibir agotado el diálogo con la autoridad electoral se toma la decisión de dirigirse al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Silvia y Jorge nos dijeron a Clara y a mí: "Hay que promover juicios de protección. La aprobación de lineamientos son 'justo la base' para presentar una solicitud de esta naturaleza; pero hay que buscar a mujeres con gran presencia política y de varios partidos, que preferentemente radiquen en la Ciudad de México, por si hay que acudir al Tribunal". *Flor Zamora*

Promover juicios de protección ciudadana no era una iniciativa nueva para las mujeres. Patricia Mercado y Martha Tagle los habían interpuesto ya. Lo que resultaba novedoso era presentarlos en grupo y a favor de las mexicanas. Se requería un argumento contundente para cuestionar la exclusión de

<sup>3</sup> Acuerdo CG327/2011 criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Proceso electoral federal 2011-2012. Publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2011. Consultado el 03 de julio de 2013 en [http://genero.ife.org.mx/rutacritica/evolucion\\_juridiccional\\_7\\_de\\_marzo\\_2012.pdf](http://genero.ife.org.mx/rutacritica/evolucion_juridiccional_7_de_marzo_2012.pdf)

las mujeres de los procesos electorales. El diseño de la estrategia pretendía generar un impacto a largo plazo, por lo que había que planificar las acciones con mucho cuidado, pensar en la continuidad y en la previsibilidad, y tejerse desde lo político, lo legal y lo mediático (Schröeder, 2004).

Pensamos la estrategia para lograr un avance tangible, alcanzable, exitoso, que tuviera posibilidades y que retomaba lo que el Cofipe decía respecto al porcentaje 40–60.

*Flor Zamora*

La construcción de la democracia es un ejercicio de encontrar, de hallar una oportunidad. Eso es el caso de la sentencia 12624, visto no sólo como una lucha en demanda de derechos, sino también de construcción de la democracia. *Jorge Alcocer*

El y las iniciadoras de las acciones decidieron dividir el trabajo de manera efectiva, para lo cual cada quien asumió, según su experiencia y capacidades, tareas específicas. Jorge Alcocer y Alberto Consejo determinarían la estrategia jurídica; Silvia Hernández, la política y de comunicación; Clara Scherer y Flor Zamora, la operación de los componentes de la estrategia y su acercamiento social.

La aportación de la propuesta de Jorge Alcocer y Silvia Hernández en diálogo con Clara Scherer, Ruth Zavaleta y Flor Zamora fue diseñar un juicio basado en la defensa del respeto a las cuotas, a partir de una explicación que ponía de manifiesto los mecanismos para la exclusión de las mujeres e impedía que ocuparan puestos de elección popular. Más importante aún, dimensionaba dicha exclusión con base en las argumentaciones legales que brindan las modificaciones constitucionales respecto a la igualdad jurídica de hombres y mujeres, la eliminación y prevención de todas las formas de discriminación y el respeto a los derechos humanos.

La otra cuestión que nos quedó clara en el debate es que si se promueve una acción afirmativa, como la cuota de género, que intenta una medida correctiva de la historia y se le ponen barreras o excepciones, no queda más que pensar que el le-

gislador está loco: "Registren mujeres, pero no las registren." ¿Dónde está la lógica de querer ser democráticos, si 52% de la población no tiene derecho a ser votada? Reflexionar sobre el tema resulta todo un galimatías, pero pudimos trabajar gracias a la asesoría del licenciado Alberto Consejo y sus abogados. Hubo, además, un asunto muy importante que fue la reforma al artículo 1º constitucional, la reforma en derechos humanos del 10 de junio de 2011. *Flor Zamora*

Explorar las inconsistencias legales y las posibilidades de solucionarlas fue un paso inicial. La pieza de toque para armar los juicios fue la modificación del Cofipe 2007-2008, porque dicho instrumento jurídico introduce lo que se conoce como "candado", cuando se sustituye el término "proceso directo" por "proceso democrático" para la elección de candidaturas:

Esto es... un proceso directo, cuando sólo militantes o la población escogen un candidato; lo democrático, en términos de la cultura política mexicana –incluida la del IFE–, puede ser cualquier otra forma, a través de delegados, encuestas o designación por no sé cuántas formas. *Flor Zamora*

En la sesión del Consejo General del IFE del 7 de octubre, por la presión ejercida para que se modificaran los lineamientos señalados y en un intento por solucionar el conflicto, se hacen cambios que resultan poco efectivos:

El IFE intentó definir lo democrático y al final cae en esto: directo, indirecto y "lo que le sigue". Jorge Alcocer sabía muy bien que el IFE no tenía manera de defenderse porque cuando hay un candidato que dice "...si hay un proceso democrático", se está reconociendo que los partidos tienen procesos antidemocráticos, y entonces deberían quitar el registro a esos partidos por tener esas prácticas. *Flor Zamora*

Las palabras de Clara Fassler (2004) hacen eco de esta idea:

Las desigualdades de género se sustentan en un sistema de valores estructurales e históricos que consideran a las mujeres inferiores a los hombres. Esos valores sostienen la desigualdad en [...] el acceso al poder. Sobre estas desigualdades y desventaja-

jas se asientan la violencia, la discriminación y la exclusión y se perpetúan las múltiples formas de pobreza que padecen las mujeres.

Queda claro que el trabajo para lograr que más mujeres lleguen a puestos de poder incluye incidir en las subjetividades, para lo cual un paso obligado, ineludible, es obligar a los partidos a cumplir la ley.

Tanto para quienes promovieron el juicio como para los integrantes del órgano de decisión (Sala Superior del TEPJF) el sustrato más importante era la vinculación entre los derechos de las mujeres, la construcción de la democracia y su arraigo en los preceptos legales constitucionales. Al respecto, los comentarios de Jorge Alcocer, asesor del proceso, Laura Cerna, una de las promovientes del juicio (JDC 12624), y del Magistrado Constancio Carrasco, integrante del Pleno de la Sala Superior del TEPJF:

*Jorge Alcocer:*

La pregunta, en términos de democracia, es ¿qué se puede hacer para emparejar las condiciones del terreno para hombres y mujeres en la vida pública? ¿Qué ha sucedido en México a partir de los años noventa? Empezar a tomar las mejores prácticas internacionales que nos revelaron que mientras la incorporación de las mujeres a la vida pública y a los cargos de elección popular quedara sujeta a la buena fe de los partidos —todos ellos dominados por hombres—, el avance en la incorporación de ellas sería muy lento.

*Laura Cerna:*

La búsqueda de la paridad es un tema importante y trascendente. Es un tema de justicia y democracia. De justicia, porque es darle a cada quien lo suyo, lo que le corresponde, y de democracia, como forma de gobierno, en la que todas y todos los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir y ser electas y electos. En este sentido, las cuotas son un mecanismo indispensable para abrir espacios a las mujeres y favorecer su participación en la esfera pública, y *per se* no representan una forma de discriminación, sino al contrario, son vistas como un medio legítimo de cara a la igualdad. Se requiere voluntad para eliminar obstáculos y hacerlas efectivas. Por eso, me vinculé a la sentencia 12624.

La identifico como un mecanismo garante del derecho de las mujeres a la participación política; más, cuando vimos los “focos rojos” por una práctica muy concreta en la legislatura pasada: las llamadas “Juanitas”.

*Constancio Carrasco:*

En la sentencia 12624 se identificó la necesidad de acotar una realidad que era inaceptable, en tanto que se habían generado fórmulas cuyo propósito implícito era la separación en el escaño de las mujeres titulares para que, así, asumiera el cargo el suplente, el cual siempre era un hombre, al que se colocaba en esa posición para eludir el sentido de la disposición normativa.

El Tribunal Constitucional, con esa sentencia buscó aportar, desde el campo jurisdiccional, las herramientas necesarias para ir zanjando la desigualdad que tienen las mujeres frente a los hombres en el acceso a los cargos de representación popular en las Cámaras. En principio, se reconoció una realidad que tiene su origen más allá de las leyes: la ostensible desigualdad social y la distancia en las oportunidades que existen entre las mujeres y los hombres en México.

En México, el artículo 4º constitucional establece la igualdad entre el hombre y la mujer en abstracto, lo que evidencia un reconocimiento de igualdad natural. Ahora, ¿cómo hacemos para que ese imperativo de justicia alcance eficacia? Esa asignatura involucra a todas las autoridades del Estado. Si materializamos esa igualdad entre mujeres y hombres, creo que estamos coadyuvando a construir, la sociedad en su conjunto, la democracia desde los Tribunales Constitucionales. Sin duda, construir la democracia implica garantizar que se respeten los imperativos de justicia constitucional.

## La crónica de los hechos

El testimonio de Flor Zamora:

El siguiente paso en la estrategia fue muy complicado: conseguir a las impugnantes, a las mujeres valientes que iniciaran el juicio. Necesitábamos tener el apoyo de mujeres de los partidos, porque para entablar los juicios de protección de derechos se requiere comprobar militancia partidista, y no es fácil que se atrevan.

Yo me preguntaba, además, cuál es el promedio que tarda en salir publicado un acuerdo en el DOF una vez adoptado. Me parece estratégico y excesivo que se tarde

un mes. El 7 de octubre se acuerdan los nuevos lineamientos del IFE, fui comisionada para revisar diariamente el DOF para ver cuándo publicaban. Los partidos se dan por notificados —o al menos así debería ser— en la mesa de Consejo, pero no iban a impugnar ese acuerdo que les beneficiaba, por lo que debimos esperar a que fuera oficial para actuar. La ley dice que una vez publicados los acuerdos, ¡las personas tienen sólo cuatro días para impugnarlos!

Empezó una carrera contra el tiempo. Clara Scherer les habló a sus amigas, mientras yo revisaba el DOF. El día que publicaran los lineamientos, si no teníamos mujeres dispuestas a promover juicios, estaríamos en grandes aprietos... Fue una carrera contra el tiempo, como una novela de suspenso. Todas las amigas decían que sí, pero ninguna enviaba nada. Se nos ocurrió llamar a María Elena Chapa y nos dijo: "Claro que sí, envíenlo y lo devuelvo mañana por DHL y firmado". Convencer a otras priistas fue mucho más fácil, pero faltaban mujeres de otros partidos. Ninguna del PRD ni del PAN se atrevió. Llamé a Martha Tagle y además de que aceptó, nos apoyó con un grupo de cuatro mujeres de Movimiento Ciudadano, su partido, que se animaron a firmar los juicios que promovíamos.

Considerábamos que era el momento justo para despertar la voluntad de las mujeres y movilizarnos a fin de que se nos garantizan por ley los espacios de elección popular que con acciones afirmativas hemos tenido que asegurar en el ámbito federal. Esos espacios que, por simple insensibilidad de los partidos políticos, no se nos han otorgado.<sup>4</sup>

Martha Tagle comenta:

Flor Zamora vía telefónica me informa que se acaba de aprobar un acuerdo en el IFE en el cual le dan "banda ancha" a los partidos para que todo fuera "proceso democrático" y no se cubriera la cuota de género. Me preguntó si mi partido impugnaría. Le dije que no porque en esa misma sesión se había aprobado el cambio de estatutos de Movimiento Ciudadano, así que lo veía muy difícil. Pero pensé que quedaban los Juicios para la Protección de los Derechos Ciudadanos. Flor lo vería. A los dos meses, me dijo que ya estaban los juicios, que necesitábamos cinco mujeres del partido que firmaran. A mi grupo más cercano le pedí tenerme

4 Véase A. Galindo, 2013.

confianza porque con la cultura política que hay, por muy democrático que sea este tipo de acciones, te confrontan con la dirigencia de los partidos, pues los estás cuestionando porque no cumplen con la cuota de género. Por la amistad y el trabajo de años con ellas todas me dijeron que sí.

Por su parte, Jesús Ibarra expone:

[Las mujeres promueven el juicio] debido a los términos del acuerdo respecto de dos cuestiones: la primera, acerca de la invitación a los partidos políticos para "procurar" integrar la fórmula de propietario y suplente, con candidatos del mismo género —lo cual no sería suficiente para evitar un probable "fraude de ley" dirigido a burlar la representación de las mujeres— [al solicitar licencia la propietaria e incorporarse al cargo el suplente hombre]. Y la segunda, sobre la definición de "procedimientos democráticos" de elección de candidatos, la cual, eventualmente, podría limitar los espacios de representación considerados a las mujeres.

María de los Ángeles Moreno, firmante de la demanda de juicio ciudadano, declaró:

Celebro mucho que por convicción y sin un esquema previo —porque no sabíamos que el IFE iba a cometer semejante barbaridad—, hubo una movilización rápida de la Red de Mujeres en Plural. El juicio procedía y era absolutamente necesario. Lo que se encontraba en la ley era una trampa. Sumarnos fue de común acuerdo. Nadie nos obligó; fue actuar por convicción, y eso nos dio fuerza a todas las que aceptamos.

Ruth Zavaleta, narra:

Yo no podía firmar la solicitud de juicio porque acababa de ingresar a trabajar al Tribunal Electoral. Incluso pensé que era muy osado que se solicitara el establecimiento

Cada paso en la vida no es más que parte de un juego. Cada pieza es necesaria, pero si usted no sabe controlar el juego, entonces usted se convierte en una de las piezas que han de ser sacrificadas.

**Lionel Suggs**

de cuotas para el registro de candidaturas para los distritos. Jamás creí que lo aceptarían. Tengo maestría en derecho constitucional y, tal vez por deformación profesional, creo que quien trabaja es quien debe merecer la candidatura distrital y el apoyo ciudadano. Lo malo es que no se ha apoyado a las mujeres para que puedan acceder a estos puestos de esta manera.

La dificultad para integrar una pluralidad de mujeres de diferentes partidos que suscribieran las demandas del juicio no parecía ser menor, como expresa Flor Zamora:

Habíamos avanzado, pero sólo teníamos mujeres de dos partidos. Decidimos que aunque no fueran del DF ayudarían. Y llamamos a Rocío Reyes Willie, de Nueva Alianza San Luis Potosí, que aceptó de inmediato y mandó sus documentos. Queríamos que las sentencias formaran jurisprudencia, pues en materia electoral con tres sentencias en el mismo sentido hay jurisprudencia. Al final, terminamos con diez: cuatro del PRI, una del Panal y cinco de Movimiento Ciudadano. Hemos de decir que tuvimos en realidad 17 juicios firmados, pero siete de ellos no incluían la constancia de militancia partidista ya que los partidos se negaron a otorgárselas, por lo que no pudimos incorporarlos al expediente.

Sobre la constancia de filiación partidista, Rocío Reyes Willie señala:

Uno de los obstáculos que encontré para integrar la demanda del juicio de protección ciudadana es que tenía muy poco de haber entrado al partido Nueva Alianza y necesitaba mi constancia de filiación partidaria, que era un poco difícil obtener pues Nueva Alianza es magisterial al 99.9% y yo no tenía una pertenencia docente. Era difícil argumentar tanto por qué estaba en el partido como para qué necesitaba la carta. Al final, el presidente del partido me firmó el nombramiento y mandé la documentación solicitada. Invité a amigas del partido y de otros partidos para que interpusieran juicios de protección ciudadana. Varias aceptaron pero no consiguieron su constancia de adscripción partidista.

El tiempo también parecía estar en contra de la celeridad requerida para integrar las demandas y presentarlas, como expone María de los Ángeles Moreno:

Yo tenía mucho trabajo en el Senado y no terminaba de poner en orden la documentación solicitada, pero gracias a Laura Cerna —que ha sido una gran aliada—el juicio que firmé llegó a buen término.

Finalmente, el acuerdo general del IFE sobre los lineamientos para el registro de candidaturas se publica en el DOF el jueves 3 de noviembre, casi un mes después de emitido. El lunes 7 de ese mes, a primera hora, se entregan 10 demandas de juicios ciudadanos o JDC en la Oficialía de Partes del IFE.

Los asesores legales informaron a las protagonistas que era factible solicitar audiencia para alegatos de oídas con la magistrada y los magistrados de la Sala Superior del TEPJF, a quienes correspondería resolver. Silvia Hernández relata:

Le teníamos que avisar a María de los Ángeles Moreno, que era una de las más representativas, que pidiera esta audiencia con el presidente del TEPJF. María nos dice que sí, y la solicité con el Magistrado José Alejandro Luna Ramos, pero también dijo que no sabía si llegaba, tenía que estar en el Senado. Me fui al Tribunal, si no llegaba ella, hablaba yo. Llegó Laura Cerna, su colaboradora, y platicamos con el magistrado.

Flor Zamora describe la estrategia tomada:

La estrategia fue ir un grupo plural de grandes mujeres, de todos los partidos, con todos los magistrados del TEPJF para decirles que tenían que hacer cumplir al IFE con la ley. No se estaba pidiendo algo ilegal, se estaba pidiendo cumplir con la cuota, con el 40-60.

A partir de entonces, Silvia Hernández toma la dirección de las acciones:

Tuvimos una serie de audiencias con los magistrados del TEPJF, con una estrategia muy simple: el grupo que asista siempre tiene que ser plural, y el mensaje, genérico. Es decir, “como la regla es para todas, la aplicación de la regla es para beneficio de

todas". Había que sumar a mujeres que no militan en ningún partido pero que están muy enteradas y por ello pueden aportar ideas a la discusión, como Clara Scherer.

El objetivo fue generar un escenario en el que no se nos pudiera descalificar como interlocutoras. Se trataba de combatir una práctica excluyente de los partidos. Razón por lo que era muy importante que mujeres de distintos partidos políticos estuvieran luchando por la misma causa. También, contar con las exdirigentes de partidos, por su experiencia y conocimientos. Cuando a María de los Ángeles Moreno, que fue la primera presidenta de un partido, le dijeron: "Fíjese que los partidos no pueden cumplir con esto", ella respondió: "Pues fíjese que yo sé que sí pueden".

A estas reuniones asistieron, entre otras mujeres, Amalia García, Patricia Mercado, Martha Tagle y Dulce María Sauri. A Josefina Vázquez Mota la invitamos y, evidentemente, ella no podía asistir porque estaba en su campaña presidencial; sin embargo, siempre hubo alguien en su nombre, apoyando la propuesta. Nunca éramos las mismas pero siempre fuimos un grupo plural. Si alguna habilidad se nos puede reconocer fue la de identificar la circunstancia y la oportunidad, y actuamos con consistencia, siguiendo una estrategia, llevada a cabo con rigor.

Las acciones emprendidas reflejan lo que la bibliografía sobre estrategia señala como puntos clave para avanzar en un posicionamiento:

Toda organización tiene en su entorno una cierta imagen: la percepción que las personas tienen de ella en un momento dado. A veces esa percepción aún está vacía, lo cual significa que la organización es desconocida. No se tiene una percepción acerca de la organización. Ser conocido resulta, entonces, un presupuesto para conformar una imagen. La imagen objetivo es el cuadro que debe grabarse en la mente de las personas "meta", mediante una serie de actividades de relaciones públicas. Debe ser positiva en el sentido de favorecer el cumplimiento del cometido. Siempre se trata del propio posicionamiento positivo frente a los adversarios. (Schröeder, 2004.)

Al respecto, Flor Zamora comenta:

Estábamos conscientes de que la estrategia *per se* siempre tiene el objetivo de la "victoria". Nuestra decisión fue mantener un "bajo perfil" frente a los medios de comunicación, pero haciéndoles saber lo que iba sucediendo. Las mujeres que trabajan en

CIMAC, Lucía Lagunes, Gladys Torres y Anayeli García, fueron aliadas permanentes al dar cuenta de qué pasaba con el tema.<sup>5</sup> En este mismo sentido, Cristina Alcayaga contribuyó con su presencia en radio y televisión.

Las reuniones en el TEPJF iban cobrando importancia y materializaban lo que P. Schröeder en la cita textual antes transcrita describe como “grafarse en la mente de las personas... mediante una serie de actividades de relaciones públicas”, es decir, establecer a la Red de Mujeres en Plural como una referencia.

El Magistrado Electoral Constancio Carrasco expone:

Teníamos como parte en el litigio a mujeres que representaban a una diversidad de ámbitos en la vida nacional: intelectuales, políticas, lideresas de opinión que exigían, de manera fundada, equilibrio en la participación política de la mujer a cargos en las Cámaras. Esa circunstancia, de antemano, constituía uno de los grandes aciertos de quienes plantearon la demanda.

El artículo 41 de la Constitución Federal establece que los partidos políticos gozan de la prerrogativa de autodeterminación partidaria. Esto es, son los propios partidos políticos quienes edifican en sus bases normativas la forma en que se desarrolla su vida partidaria.

Previo a la decisión judicial emitida, se escuchó con atención a las partes involucradas. Tuvimos interacción con las dirigencias de todos los partidos políticos involucrados. Era un tema esencial para el debate la autodeterminación y el respeto al derecho de los partidos a que se sigan sus procesos internos para la elección. Es imposible que la Sala Superior no tome en cuenta esas perspectivas.

En palabras de Silvia Hernández:

No era secreto pero era discreto; no era escandaloso, sino efectivo. Llegaban mujeres, muy guapas, muy elegantes, muy fuertes, de muy finas maneras y con un discurso contundente. Nunca nos pudieron “dar” por ningún lado. Siempre me ha llamado

5 Sobre la cobertura de la agencia multimedia de noticias Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC), véanse las referencias de notas en el Anexo 4.

la atención el estilo suave y dulce de Amalia García, quien decía: "Señor Magistrado, si me permite, quiero decirle que en el PRD tenemos una experiencia muy distinta a la que usted señala, porque en el año de la elección..."

Encontrar la manera de tejer las intervenciones de las participantes con la legalidad electoral y el orden constitucional, era una cuestión que estaba en las reflexiones de los magistrados, como lo expresa Constancio Carrasco:

La finalidad de los alegatos, sobre todo tratándose de asuntos que involucran grandes temas constitucionales, es dimensionar con las partes los imperativos de justicia que se deben resguardar.

Los partidos políticos pueden, hoy en México, tener una perspectiva en su vida interna que no necesariamente favorezca el equilibrio entre mujeres y hombres en la participación política, o bien que no promueva las cuotas de género en los cargos de representación proporcional. Es deber de los partidos políticos generar la participación política plural.

El tema de procesos democráticos internos de los partidos alcanza una magnitud especial en esta clase de asuntos, ponderando los valores en juego. Por una parte, la participación política partidaria a partir de los procesos internos y, por otra, una designación paritaria entre hombres y mujeres para alcanzar una igualdad material. También, habían de considerarse aquellas fórmulas que tienen como objetivo fomentar que las decisiones se tomen a partir del voto directo de la militancia. Ese fue el equilibrio que se buscó.

Uno de los temas relevantes fue resaltado por el Magistrado Flavio Galván Rivera, en relación con los procesos de participación directa de la militancia para conformar las listas. Este aspecto ha constituido un problema añejo de los institutos políticos. Muchos militantes habían acudido ante la Sala Superior a exigir procesos democráticos para optar por nuevas formas de integración de dichas listas.

Es importante registrar la claridad conceptual y la toma de postura de las mujeres, así como el impacto que iban produciendo. Una muestra de ello es el testimonio de Silvia Hernández:

No íbamos a ver si concedíamos; íbamos a ver si convencíamos. Y, al final, sí convencimos, porque aunque no lo supimos entonces sino hasta ahora, todo esto generó un debate interno, con unos en contra y otros a favor; unos creían literalmente que era absurdo hacerlo y otros, justo lo contrario, que sería absurdo no hacerlo.

Se generó ese impacto en una reflexión jurídica que terminamos llevando al terreno de los derechos humanos. Clara Scherer siempre tenía presentaciones asertivas sobre las referencias a convenciones y tratados internacionales. No había manera en que nos vieran flacas; siempre iba una detrás de la otra, a la ofensiva y ganamos.

Tuvimos gran capacidad para ver las oportunidades, evaluar las condiciones y concretar acciones. Y con todo el respeto que le tenemos a las autoridades, nos dirigimos a ellos y les soltamos “el golpe”, pero con datos, con argumentos, con evidencias.

La entrevista con la única Magistrada del TEPJF, María del Carmen Alanis, fue definitiva:

Mi participación en la historia de la sentencia 12624 fue desde mi papel como magistrada. Mi primer contacto fue la entrevista que tuve con varias mujeres, entre ellas Clara Scherer, Silvia Hernández, Patricia Mercado y María de los Ángeles Moreno. Me comprometí, como magistrada, a revisar el caso, con una perspectiva de género.

Fue muy interesante porque implicó retomar el trabajo y la lucha de muchas mujeres, desde las reformas a las leyes electorales. Primero, como transitorias; después, la primera cuota obligatoria; luego, cuando se aumenta a 40-60. Aprendí que una cuota no puede tener una excepción, en tanto que es una acción afirmativa, precisamente, para reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en el terreno de la participación política. Por eso no puede haber excepción.

Tejer una argumentación de género implicó también la reconstrucción histórica, el acercamiento directo a las razones, la comprensión de la dimensión legal de la institución electoral y una apertura a las ideas de quienes presentaban el juicio:

Mi primer contacto con los argumentos del juicio fue impactante, al ver lo que había detrás de esas demandas. Una lucha de mujeres por años. Primero, por

conquistar el derecho al voto; después, por lograr la igualdad formal ante la ley; luego, las cuotas, y ahora estábamos frente a un acuerdo del IFE que era, evidentemente, contrario a todos estos avances: tiraba a la basura esas conquistas.

Desafortunada y afortunadamente, a mí no me toca ese juicio. Afortunadamente, pues por el hecho de ser la única mujer en el Pleno, se lleva el estigma y el estereotipo de “Ay, como ella es mujer, seguramente en todo las va a apoyar”. Por eso, qué bueno que le toca resolver al presidente del TEPJF.

Desde que las escuché, sabía cómo iba a votar; no por ser mujeres, sino porque jurídicamente les asistía la razón. Hice esa rápida valoración, sin olvidar el equilibrio como juzgadora, la neutralidad y la independencia con la que he de resolver cualquier asunto. O sea que si hubiera sido un supuesto en el que no alcanzara la ley para una interpretación progresiva, o que no tuvieran el derecho, no tuvieran la razón jurídica, la verdad jurídica, pues, por más mujer que sea, yo, como juzgadora, no podría apoyar una decisión irracional.

Así, en medio de “ires y venires” de las demandantes y de la Red de Mujeres en Plural, de debates internos, documentarse y buscar cómo convencer a los magistrados, el proceso jurídico siguió su marcha. La Magistrada Alanis hace el recuento del mismo:

Desde la primera discusión, algunas participantes dijeron que sí se les afectaba en sus derechos pues aspiraban a ser candidatas. Ya habíamos saltado el obstáculo de la improcedencia y había que precisar cuáles derechos eran afectados. Teníamos que encontrar la posible afectación de los derechos de cada una de las demandantes.

Cada magistrado fijó su posición. Teníamos opiniones extremas: desde que las cuotas son anticonstitucionales, hasta el “vamos con todo”. No era la única en el “vamos con todo a favor de las mujeres”.

El temor de algunas participantes por la reacción que los partidos pudieran tener si la sentencia les fuera favorable y en dónde las colocaría la misma, afloró días antes de que se celebrara la sesión pública en la que se decidiría el asunto:

Todo transcurrió en calma hasta que Jorge Alcocer, en un programa radiofónico con Carmen Aristegui, habla de los juicios antes del resultado de la sentencia (8 de noviembre de 2011). Nos asustamos cuando oímos nuestros nombres. Dijo que esas mujeres habían presentado juicios en contra del acuerdo del IFE. *Martha Tagle*

Finalmente, la sentencia 12624:<sup>6</sup>

Se emite la sentencia el 30 de noviembre de 2011, y... ¡bueno!, ahí hay todo un tema porque siempre se habla de garantizar la cuota de 40-60 en las candidaturas a titular y a suplente, se dijo que las fórmulas debían estar compuestas por titular mujer y suplente mujer, pero que si se quería avanzar hacia la paridad, las mujeres también debían poder ser suplentes de los hombres, así quedó en la sentencia. *Flor Zamora*

Jesús Ibarra (2013, pp. 147-149) explica la sentencia:

La primera línea argumentativa sobre el concepto "fórmula del mismo género en las candidaturas de cuota", de la Sentencia:

La cuota de género prevista en el Código electoral no tiene como finalidad proteger primordialmente a un género sobre otro, protege la igualdad de oportunidades y la equidad de género, lo que procura es un equilibrio razonable entre ellos.

No es admisible que el acuerdo sólo se limite a recomendar el cumplimiento de la ley, debe modificarse de tal forma que resulte clara la obligación de los partidos políticos para cumplir con la cuota de género.

Tanto en la postulación como en el ejercicio del cargo se debe reflejar la equidad de género.

Al menos el cuarenta por ciento de los propietarios de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de diputados y senadores deben corresponder al mismo género.

Todos los suplentes que integren el cuarenta por ciento de las fórmulas del mismo género deberán pertenecer al mismo género que sus propietarios.

6 Para revisar el documento, véase <http://portal.te.gob.mx/colecciones/Sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12,624-2011.htm>, consultado el 15 de junio de 2013.

El principio de equidad de género resulta aplicable para el caso de todos los diputados y senadores, independientemente de su principio de elección.

La segunda línea argumentativa sobre el concepto de “procedimiento democrático”, el cual, en opinión de los magistrados electorales, no sólo fue incorrectamente dotado de contenido, sino que tal acción por parte del Consejo General del IFE muestra un exceso en sus funciones reglamentarias.

El principio de respeto a la cuota de género requiere, en su aplicación, un tratamiento especial de interpretación con perspectiva de género, que no necesariamente otorga la definición general señalada en el acuerdo.

La esencia del establecimiento de la cuota de género es alcanzar la igualdad real en lo político-electoral entre hombres y mujeres.

El artículo 1, párrafo 2, de la Constitución Federal dispone que las normas relativas a los derechos humanos se deben interpretar favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Los límites constitucionales a la igualdad entre los géneros, en el contexto del registro de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, no deben ser interpretados de tal manera que se permita una limitación a la cuota de género.

La inclusión de una definición similar a la que ahora se combate (procedimiento democrático) ha generado en los hechos un efecto negativo sobre el aplicación de la cuota de género.

El Consejo General del IFE se extralimitó en su facultad reglamentaria.

En el acuerdo señalado se agregaron supuestos normativos al término “procedimiento democrático”, lo que va en contra de los principios de reserva de ley y de jerarquía normativa.

Respecto al “proceso democrático”, Jorge Alcocer abunda:

Aunque en la reforma electoral la cuota pasó del 30% al 40%, el legislador mantuvo una redacción poco afortunada, que se prestó a un acuerdo originario en el Consejo General del IFE, por el cual la cuota de género se hacía nula cuando los partidos dijeran que estaban usando procedimientos de selección de candidatos por vía

Cambie sus estrategias y sus tácticas pero nunca sus principios.

John Kessel

democrática. Se anulaba la cuota en mayoría relativa y se ponía en riesgo en representación proporcional. Ese acuerdo desata la acción de las mujeres. La sentencia le dice a los partidos que no deben argumentar métodos de selección democráticos porque supondría que “hay no democráticos”. Por lo tanto, no da lugar a la distinción. Ahí viene “la tijera positiva”, “la que muerde con dos navajas”: la que dice 40% obligado, en mayoría relativa y en representación proporcional, y la que señala que si es candidata mujer su suplente deberá ser mujer. Falta mucho por recorrer en los estados, le siguen dando la vuelta al asunto.

Constancio Carrasco, Magistrado de la Sala Superior, narra el papel de los tribunales constitucionales; naturaleza que comparte el TEPJF:

Los tribunales constitucionales se construyen a partir de las ideas, la formación jurídica y la sensibilidad de justicia de las personas que lo integran en una época determinada.

Las decisiones judiciales que ha emitido la actual integración del TEPJF marcarán, a través de la línea jurisprudencial que se ha venido trazando —acorde con los tiempos en que nos correspondió ejercer la jurisdicción—, nuestra perspectiva respecto de la protección de derechos en materia político-electoral.

En esencia, la labor del juzgador que conforma un tribunal constitucional es fortalecer la democracia. Un Estado democrático exige que los operadores jurídicos se esfuerzen siempre por generar y preservar un ámbito en que convivan las libertades individuales y colectivas y exista una garantía de protección a los derechos fundamentales.

Sin duda, los sólidos argumentos de quienes han comprendido y logrado impactar la maquinaria institucional resultaron decisivos para que se abrieran distintas compuertas, como expone Flor Zamora:

Es cierto que sin la reforma del artículo 1º constitucional, el TEPJF no hubiera interpretado el Cofipe como lo hizo. Si no alcanzan a decirlo con todas sus letras es porque hay cierto pudor de parte del Tribunal Electoral en reconocer si los tratados internacionales están al nivel o por arriba de la Constitución; en fin, todo ese debate. Esta reforma constitucional fue fundamental para impugnar los lineamientos del Consejo General del IFE y para la sentencia porque las autoridades están obligadas a cumplir con aquellos tratados, en este caso con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas

de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que el Estado haya firmado. Si la CEDAW dice que no discriminas, que busques la igualdad de oportunidades de representación popular, entonces, instrumenta de qué manera puedes hacer que esto se cumpla.

A nivel institucional, fue importante la presencia de Ruth Zavaleta como coordinadora de la unidad de género en el TEPJF:

Me reuní con la Red de Mujeres en Plural. Nosotras no pensábamos lograr todo pero sí avanzar. Sinceramente, me pareció increíble cuando comenzaron las discusiones sobre la cuota de género en el Tribunal. La argumentación favorecía a las mujeres y la aplaudí, aunque me dio cierto temor la respuesta que pudieran tener los partidos.

Si preparar un juicio ciudadano y promoverlo en tribunales puede considerarse un acto político conceptualmente complicado, estar pendiente sobre cómo actuarían los afectados, ni más ni menos que todos los partidos políticos, parecía serlo aún más.

Una vez dictada la sentencia, con algo de “mala voluntad”, integrantes del PRI-DF promueven un juicio contra lo que en ella se decidió. Martha Tagle relata lo sucedido:

El 31 de diciembre tuvimos que ir al Tribunal para anexar documentos al juicio. Los partidos comenzaron a actuar. Ese día, antes de las 12 de la noche, teníamos que contestar la intención de varios militantes del PRI de interferir en el juicio. Metimos el escrito como terceras interesadas, en tiempo y forma. María de los Ángeles Moreno y yo firmamos, a esa hora. La policía de guardia fue por el encargado de recibir los documentos y, aunque se tardó, le dio ingreso antes de las 12 de la noche.

Flor Zamora abunda sobre éste y otros incidentes a los que se enfrentaron:

De esos incidentes, el primero fue la famosa aclaración de la sentencia que solicitó el Secretario General del IFE; el segundo, el berrinche de los hombres del PRI del DF por

la defensa de sus derechos, el 31 de diciembre. Lo que resolvió el TEPJF fue desechar todos los juicios promovidos contra la sentencia 12624 porque una acción afirmativa nunca viola los derechos de nadie, sino que es una rectificación histórica para evitar la discriminación contra cualquier grupo —en este caso, las mujeres—, y entonces los “mandaron a volar”.

El talento político construido con base en años de esfuerzo, la representación plural del grupo y su tejido en red permitió que salieran y entraran participantes en el proceso, según se presentaban los diversos recursos legales.

Se multiplicaban los frentes y la Red de Mujeres en Plural rediseñaba estrategias para conseguir el objetivo que se había propuesto:

Hubo dos etapas en nuestra argumentación. La primera, de tipo preventivo: “Señores, nos van a atropellar”; y la segunda: “Venimos a ver si van a cumplir o no, porque la ley se tiene que cumplir”. *Silvia Hernández*

Difícil proceso de estar al pendiente de los tiempos legales. En enero siguió el cabildeo político con los magistrados. Vimos que los partidos políticos no tenían ningún interés de cumplir, y nos preguntaban cómo íbamos a conseguirlo. Nosotras debimos vigilar que el IFE hiciera que los partidos cumplieran las condiciones establecidas. *Martha Tagle*

Si se ve con detalle la historia jurídica de esta sentencia, se encontrará una cantidad de documentos con “dimes y diretes”, en que los partidos le preguntaban al Tribunal cómo hacer para cumplir la ley, y el IFE respondía cosas sin sentido puesto que no se ajustaban a la realidad. *Flor Zamora*<sup>7</sup>

Los partidos políticos consideraron que podrían modificar la sentencia, y como suele ocurrir, no creyeron en la voz de las mujeres:

En noviembre, a través de la Red, me enteré que habían ganado el juicio y que los partidos iban a tener que hacer sus ajustes. Lo comenté al interior del PAN; nadie sabía nada, no le dieron importancia al tema y no lo volvimos a tocar. *Pilar Ortega*

7 Véase [http://genero.ife.org.mx/rutacritica/evolucion\\_juridiccional\\_7\\_de\\_marzo\\_2012.pdf](http://genero.ife.org.mx/rutacritica/evolucion_juridiccional_7_de_marzo_2012.pdf), consultado el 03 de julio de 2013.

Las militantes también buscaron reunirse con las dirigencias de sus partidos, como narra Marcela Torres Peimbert:

Fui a hablar con el presidente del partido, Gustavo Madero, y le dije: "Aguas, Madero, que 'venimos durísimo con las de la Red de Mujeres en Plural y no me voy a 'rajar' con ellas, porque he 'dado la cara' por el PAN, y ellas no se van a 'rajar tampoco'. Él me respondió: "A ver, necesito que eso se lo digas al abogado del PAN". Y ahí voy con él, y le dije lo mismo. Me respondió que era imposible, que se iban a tener que echar para atrás los órganos electorales. En ese momento tuvimos una reunión de mujeres convocadas por Promoción Política de la Mujer del PAN. Les conté lo que se había hecho desde la Red de Mujeres en Plural y en qué iban las resoluciones. Les dije que tanto el IFE como el TEPJF iban a apoyar y que no nos íbamos a echar para atrás. Entonces hubo mujeres, ¡inclusive mujeres!, a quienes no les gustó la idea, pero la mayoría estaban "prendidísimas", con un "¡Claro, vamos para adelante!". Finalmente, pasó lo que pasó.

María de los Ángeles Moreno agrega:

Lo interesante es que entre más se enojaban los señores, más discutían y más hacían presencia en el TEPJF. Mientras analizaban si se amparaban o hacían algo efectivo nosotros nos fortalecíamos. Nos dijeron que no íbamos a ganar, que quienes ganarían serían ellos por la vía constitucional. A final de cuentas, ni se atrevieron porque se verían muy mal luchando en contra de los derechos de las mujeres.

Las autoridades electorales también se enfrentaban a los reclamos y las resistencias de los partidos políticos por el cumplimiento de la sentencia. De acuerdo con María Marván:

Creo que los partidos manifestaron la resistencia a promover mujeres y también al cumplimiento de las leyes, pero también otra que a quienes nos interesa la vida democrática del país fue absolutamente reveladora: con todo cinismo —y perdón que lo diga de esa manera— afloró en las discusiones "del pasillo" y en muchos de los resultados que muchas de las candidaturas tienen un "reparto patrimonialista" dentro de los partidos. No pocas veces oímos —de parte de varios partidos, no

nada más de uno— que dijeron “Bueno, yo me bajo, ya me fregaste”, como si hubiera sido una cuestión personal. “Pero esa candidatura es mía; ahí está mi hija, ahí está mi esposa, mi mamá; deja ahí a mi amiga”... Por eso creo que debemos preocuparnos por el corazón de la sentencia, por la necesidad de hacerlo compatible con la democracia interna de los partidos.

El desconocimiento, “ignorancia a modo”, dentro de los partidos actuaba como otro mecanismo para impedir el cumplimiento de la sentencia; de ahí que la postura de quienes estaban en puestos de liderazgo fuera determinante. Pilar Ortega recuerda:

Cuando las mujeres que participamos en la contienda perdimos —excepto una, porque su contrincante era otra mujer—, nos reunimos para discutir cómo habíamos llegado a ese punto. No estuvimos de acuerdo en cómo se llevaron a cabo ciertas etapas al interior del partido. Una de las compañeras recordó la sentencia. Le preguntamos a Clara Scherer y nos dirigimos a nuestra líder nacional —Guadalupe Suárez Ponce— para decirle lo que sucedía. Nos respondió que se tendría que respetar la sentencia y que los partidos se resistían a acatar el fallo. Estoy hablando de finales de febrero, principios de marzo, cuando ya había sucedido el incidente de la carta del director del IFE. Al PAN le quedaba poco tiempo para acatar la decisión.

Inicia entonces una fase más política que legal, en la que participan las consejeras y consejeros del IFE, entre ellos Macarita Elizondo, quien comenta:

Mi participación como miembro del Consejo General del IFE para apoyar el cumplimiento de los partidos de la sentencia 12624 inicia, obviamente, desde que tengo el derecho a votar la resolución. Primero, hay áreas específicas del IFE que revisan y hacen los requerimientos necesarios. Cuando los partidos políticos hicieron las primeras propuestas y no se ajustaban a las cuotas que señala la ley, se les hicieron los requerimientos correspondientes. Hechos los requerimientos, se ajustaron a los mínimos. Esta institución cumplió con los esquemas legales de actuación. En ese momento no podíamos hacer más porque el IFE es una institución de legalidad.

También intervienen la y los magistrados del TEPJF:

Empezaba a efervescer el tema político. Hasta este momento había sido una cuestión jurídica, pero ya empezaban a “meterse las manos” de la política, ante lo cual había de asumirse otra actitud.

El tránsito entonces era de lo jurisdiccional al cumplimiento de la sentencia. Asunto que requería de una intervención política, lo cual no fue nada fácil. *María del Carmen Alanís*.

Finalmente, como indica la consejera María Marván:

La sentencia obliga al IFE a que obligue a los partidos el cumplimiento de las cuotas. No nos dejaba opción.

Ni modo. Los argumentos de los partidos para no cumplir la sentencia carecen de originalidad. Así lo considera Macarita Elizondo:

La reacción de los partidos políticos fue muy sencilla. Casi se veía venir su pregunta: “¿Dónde las vamos a encontrar?”. Me acuerdo del desplegado que publicaron varias mujeres en un periódico, el 11 de enero de 2012, señalando: “Aquí están, no me digas que no hay”. Les hice ver a los partidos políticos, desde mi participación en el Consejo General, que ellos no sólo están obligados a buscarlas, sino también a promover las capacidades políticas de las mujeres. ¿Cómo?, pues capacitándolas. Tienen 2% del presupuesto fijo destinado al impulso de liderazgos y al desarrollo de las mujeres; ahí está la clave. Ahora la pregunta es ¿qué están haciendo con eso? No lo están llevando a cabo. (Véase el Anexo 2.)

Las dirigencias de los partidos continúan con la presión política, en un intento por revertir la situación:

Después, nos dijeron: “Y, ¿qué vamos a hacer con los varones que ya ganaron los procesos democráticos?, eso también es violatorio a los derechos políticos de esos hombres”.

Conocedores de su *fuerza política*, vinieron los partidos a preguntarnos sobre el procedimiento que prevé el Cofipe en caso de incumplimiento de los partidos. Es muy drástico, lo cual me parece perfecto, salvo una “partecita un tanto cuanto complicada”, en mi opinión, porque les apercibe de cumplir o en caso contrario, de quedarse incluso sin registro. El IFE tiene varios recursos para hacer cumplir a los partidos: si un partido no cumple, lo apercibe; si sigue sin hacerlo, paga multa y tiene menos tiempo para cumplir; en la tercera ocasión, si no cumple y les sobran hombres, el propio IFE hace un sorteo para registrar sólo a los que tienen derecho. Es decir, por rifa, el IFE puede dejar fuera a los hombres necesarios a fin de cubrir la cuota y, por tanto, podrían quedar fuera los “gallos” de los partidos políticos. Justamente es esa parte la que me inquietaba porque, según yo, podía ser violatoria de los derechos de los partidos. Finalmente que cumplieran, sí, pero decirles con quiénes, me parece demasiado. *María del Carmen Alanis*

Si en el TEPJF las presiones era fuertes, no lo eran menos en el IFE:

Tuvimos que actuar al pedirles cuentas sobre ese 2% destinado exclusivamente al desarrollo de liderazgos políticos que simplemente el año pasado era de 60 millones de pesos. Así que la pregunta inmediata no es ¿cómo las vamos a encontrar?, sino ¿cómo le vamos a hacer? *Macarita Elizondo*

Seguía la insistencia en el TEPJF:

*Casualmente* se presentaron el mismo día los presidentes de los tres partidos. No recuerdo una vez en la historia que vinieran presidentes del PRI, PAN y PRD a un alegato. Sí, han venido a actos sociales, pero a litigar un mismo asunto, nunca. Ese es un dato muy importante. Me refieren que en cierto momento comentaron: “Pero, ¿qué vamos a hacer, si no hay mujeres? *María del Carmen Alanis*

Entonces, el debate se traslada al IFE:

Un director del IFE envió una carta a los partidos. Estábamos a la espera de la respuesta formal del Instituto sobre el cumplimiento de la sentencia, pues tenía que cambiar sus lineamientos y exigir que cada partido propusiera 26 senadoras y 120

diputadas. Eso lo hizo muy rápido. El verdadero problema era la negociación política con los partidos porque no se registrarían las candidaturas si no venían formuladas como exigía la sentencia. El tema era eminentemente político. *Flor Zamora*

Angélica de la Peña señala la reticencia al cumplimiento:

La comunicación escrita del director del IFE a los partidos políticos decía: "No es obligatorio el cumplimiento porque lo que vale es el Artículo 219 del Cofipe". ¡Qué barbaridad! El jueves 23 de febrero nos presentamos ante el Consejo General del IFE y cuando le dijimos a los consejeros y consejeras: "Oigan, ¿qué les pasa?", reconocieron su error y corrigieron. Pero insistimos: "¿Qué van a hacer si los partidos incumplen la sentencia?". Su respuesta fue que iban a insacular, cuestión que nos pareció muy bien. Nos fuimos contentas pensando que iban a garantizar el cumplimiento de la sentencia.<sup>8</sup>

Por su parte, la consejera electoral María Marván comparte la visión al interior del IFE sobre cómo cumplir la sentencia:

La preocupación central de los compañeros consejeros y de Macarita Elizondo fue que no podíamos llegar al extremo de tener que hacer "rifas" a fin de determinar qué candidaturas no registraríamos. No por no estar de acuerdo con la necesidad de las cuotas, eso es importante que se entienda. Pero creo que no es papel de la autoridad administrativa determinar que un partido pudiera registrar menos candidaturas a fin de llegar al equilibrio 40-60.

Me queda claro que funcionó muy bien como amenaza para que los propios partidos hicieran los cambios necesarios ante la posibilidad de que entraran en una suerte de lotería las 300 candidaturas, o aquellas ocupadas por hombres, a efecto de ir eliminando tantas como fuera necesario para llegar al 40-60.

No deja de preocuparme, como autoridad electoral, que en un futuro tengamos que recurrir a eso. Y que se entienda bien: quiero las cuotas de género, quiero la paridad, sin lugar a dudas, pero creo que debemos estar muy claros en cuanto a las consecuencias. Insisto: en esta ocasión funcionó y parte de la preocupación del IFE fue hacerles ver a los partidos que íbamos en serio con la paridad de género, que

<sup>8</sup> Véase <http://www.cronica.com.mx/notas/2012/639839.html>, consultado el 08 de julio de 2013.

no íbamos a registrar las candidaturas como estaban, que no nos íbamos a arriesgar a que esto llegara al Tribunal Electoral, que teníamos la obligación de acatar la sentencia en todos sus términos, pero que la posibilidad de llegar a ese remedio, en realidad, sería terrible.

Nuevamente, en el TEPJF:

[Representantes de los partidos] Venían a anunciar que era muy probable que no cumplieran. El IFE iba a aplicar esas reglas y ellos pelearían por considerarlas anticonstitucionales. Pero al final, como por arte de magia, los partidos comprendieron que sí iba en serio la sentencia del Tribunal y que ambos, tanto el IFE como ellos, tenían que cumplir. *María del Carmen Alanis*

María Marván narra uno de los momentos de mayor tensión política:

El IFE tiene de plazo una semana para revisar las solicitudes de registro a fin de que el Consejo General las dé por buenas, una vez cumplidos los requisitos. Requisitos tales como nacionalidad, que no esté registrada la misma persona en dos distritos, que no tenga antecedentes penales y revisar, desde luego, que el partido cumpliera con la sentencia 12624. Esto fue un jueves. El viernes entramos en un serio estado de preocupación porque los partidos no cumplían, salvo Nueva Alianza. El sábado se hizo una sesión extraordinaria para decirles: "Señores, pónganse listos porque sí vamos a entrar al sorteo; no tenemos opción". Creo que esa acción del IFE fue determinante.

La reunión a la que se refiere María Marván fue de suma importancia y de carácter extraordinario, como relata Flor Zamora:

Lo más relevante de esto es que, por primera vez, el Consejo General del IFE tiene una sesión especial para tratar el tema de las cuotas de género, aunque fuera de contexto, es decir, a destiempo, porque los partidos tenían que entregar las listas

Jornadas pasadas buscando tesoros me han enseñado que una estrategia de zigzag es la mejor manera de salir adelante.

**Tahit Shah**

un martes. Leonardo Valdés dijo que no habían cumplido, excepto el Panal. Para el sábado, el IFE los tendría que haber convocado y multado para que en 48 horas hicieran las listas. Pero decide hacer una reunión extraordinaria con el Consejo, fuera de tradición y de protocolo, pues no había un acuerdo qué aprobar ni un informe qué presentar. Lo que se tenía era el incumplimiento de los partidos con los lineamientos del IFE, porque el tema ya no era la sentencia del TEPJF sino los lineamientos que el IFE, cumpliendo la resolución, había cambiado. Entonces, con quienes los partidos estaban quedando mal era con el propio IFE. Por lo que este último decide citarlos el sábado para pedirles que cumplan. Y los partidos expresan un: "Ay, no nos dimos cuenta, así que el martes cumplimos".

Son los propios partidos los que ponen el plazo. Se suponía que si a las 48 horas no se cumplía, a las siguientes 48 horas les iría peor, pero estos partidos tan cínicos no se dan 48 sino 72 horas de plazo y el IFE lo acepta. Está bien, porque así pretendió dar soluciones y al cabo de esas 72 horas todos los partidos cumplieron.

En los medios de comunicación se documentó el camino al cumplimiento de la sentencia 12624:

El 22 de marzo (de 2012) venció el plazo legal para entregar las listas, y fue el 26 del mismo mes, que el IFE dio a conocer que los partidos no cumplieron con la cuota del 40-60 (excepto Nueva Alianza, que sí acató la ley electoral), por lo que dio un plazo de 48 horas para subsanar la omisión. (García, 2012e.)

Los partidos políticos tuvieron que registrar sus candidaturas de acuerdo con los nuevos lineamientos del IFE, recién modificados por la sentencia 12624, lo que, por supuesto, no fue un proceso fácil:

Cuando se dieron cuenta en el partido que tenían que cumplir con la sentencia, mantuvimos un movimiento fuerte porque nosotras consideramos que si el partido tenía que postular mujeres, lo más justo era que considerara a aquellas que habían demostrado interés en participar y eran conocidas en su distrito, que tenían influencia en la militancia. Propusimos que fueran las que quedaron en los mejores segundos lugares.

Encontramos resistencias para dar cumplimiento a la sentencia en muchos sentidos.

Yo creo que el partido tuvo muchas oportunidades para la designación de mujeres porque no siempre los procesos son por elección democrática, sino que se hace una designación y generalmente las mujeres no somos favorecidas. *Pilar Ortega*

A nosotros en nuestros respectivos partidos no nos creían. Intentamos una y otra vez explicarles que no queríamos dañar a nadie, que sólo queríamos reivindicar derechos. *María de los Ángeles Moreno*

Por supuesto, en el PAN de Querétaro sólo había hombres para todo: no teníamos candidatas a diputadas federales. Ni una. Un día me habló Lupita Suárez del CEN del PAN y me dijo: "Oye, no hay mujeres en tu estado, no hay candidatas a senadoras ni diputadas, y ya nos echaron para atrás la lista". "Lupita, se los dije". "Marcela, que hacemos". "Hazle como puedas; yo no sé cómo; tú ya tienes a tu candidato". Me hablaron otra vez del partido y me dicen: "Necesitamos que entres como segunda en fórmula. Van a bajar a Orihuela. Por favor, entra tú porque no tenemos de otra para ganar. Nos viene una competencia durísima. Ya te encuestamos y vienes muy bien posicionada. Éntrale". Eso fue un día antes de que empezaran las elecciones. *Marcela Torres Peimbert*

Como dice el refrán popular, "No hay fecha que no se cumpla, ni plazo que no se venza", y los partidos cumplieron:

El pasado 28 de marzo los partidos volvieron a entregar las listas; esta vez, corregidas. Los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT), Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y el Partido Verde, cumplieron la cuota, por lo que las y los consejeros aplaudieron que se cumpliera la ley electoral.

La consejera María Macarita Elizondo recordó que el 30 de noviembre de 2012, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), estipuló que los institutos políticos debían postular un mínimo de 120 y 26 fórmulas del mismo sexo de candidatos para diputados y senadores, respectivamente.

Cabe mencionar que esta Sentencia derivó de los recursos jurídicos que presentaron militantes de distintos partidos y de la campaña para promover la participación política que emprendieron mujeres como Patricia Mercado, Clara Scheerer, Silvia Hernández, María Eugenia Schiller y Amalia García, quienes estuvieron presentes en la sesión de ayer en el IFE. (García, 2012e.)

Otro factor determinante para que la sentencia 12624 se cumpliera, fue la alianza de mujeres de distintas fuerzas políticas:

La movilización de las mujeres fue una manera contundente de decir “Aquí estamos, y estamos vigilando”. Creo que fue la primera vez que sucedió algo así, que se movilizara una masa crítica de mujeres de todos los partidos. Estuvo Silvia Hernández, María Elena Chapa, Clara Scherer, Alejandra Latapí, Martha Tagle, Amalia García y, por supuesto, yo. *Angélica de la Peña*

Angélica de la Peña resalta la importancia de dar mayor solidez al avance:

Que no se nos olvide: los partidos no actuaron *motu proprio* sino obligados por una sentencia judicial que les dijo: “O cumples o cumples, y si no te hacemos cumplir”. Así, los partidos tuvieron que “bajar” hombres, lo cual les ocasionó un problema grave del que hay que hablar, porque además de que unos inventaron candidaturas de mujeres, sacaron algunas de improviso, otros reubicaron a las que habían mandado a sentarse en la banca y recuperaron a otras más, a quienes habían maltratado. En conclusión, las reunieron para cumplir con el mandato de mínimo 40% de mujeres candidatas propietarias y suplementes, sin vuelta de hoja.

¡Claro, se cumplió estrictamente con eso!: no hubo más de 40% de candidatas mujeres. Eso ya será acción concreta para un escenario futuro, mientras tenemos que cambiar el Cofipe, de lo contrario, tendremos grandes riesgos para 2015. Ahora, a nivel federal, es cierto que el ámbito es de lucha, de articulación de liderazgos de mujeres en todos los partidos políticos, de mujeres comprometidas con la democracia y con los derechos políticos de las mujeres, pero el problema persiste en las elecciones en los estados. Por eso insisto en que debemos articular reformas estructurales que se apliquen en los ámbitos locales.

Acerca de la reacción de los partidos políticos, Silvia Hernández abunda:

A mí me parece que los partidos se equivocaron porque creyeron que podían darle la vuelta a una sentencia de la Sala Superior del TEPJF, pero cuando cayeron en cuenta de que no podían, intentaron encontrar alguna instancia superior, algo

todavía más elevado legalmente, o por la vía de la presión de los partidos en el IFE que, a final de cuentas, es su casa.

Así que iniciaron con las dos estrategias, pero no les resultó. Pensaron que nadie iba a tocar a los candidatos que habían elegido, pero no fue así. La respuesta definitiva fue: "Por qué los eligieron, si la sentencia es del 30 de noviembre y en noviembre no había nada, ni siquiera precampaña".

Es decir, los partidos sabían desde antes lo que tenían que hacer, pero suponían que toda la vida le iban a poder dar la vuelta a la ley. Si ellos hicieron lo que quisieron por encima de la ley, ahora tenían que deshacerlo. No era posible que sostuvieran unas candidaturas en marzo por sobre la sentencia, cuando ésta había salido en noviembre.

Fue tan gustoso para algunas, que incluso me han comentado que las buscaron en la noche para pedirles sus papeles y registrarlas como candidatas. El Presidente de la Sala Superior nos dijo que habíamos logrado algo nunca antes visto: "Que un día llegaran todos los presidentes de los partidos, juntos, unidos en una sola causa"… que era la nuestra, la causa de las mujeres.

Al avanzar a nivel federal, se abrieron otras vertientes, las estatales, donde es indispensable el trabajo de redes y grupos de mujeres:

La otra tarea pendiente en cuanto a las cuotas es, sin duda, el tema de los congresos de los estados. Quizá el caso más dramático reside en la composición actual del congreso de Aguascalientes, tiene 92% de hombres. Si revisamos la tabla de la participación de las mujeres en los congresos, comprobamos que curiosamente Aguascalientes es de los estados que sostiene que la cuota debería ser 40-60. Aparentemente sería una buena ley, pero el resultado es desastroso. Esta tabla sirve para reforzar mi argumento: tenemos que implementar políticas de cuotas de género orgánicas, que vengan desde abajo en toda la lógica de los partidos y, por supuesto, que se conserven en las candidaturas.

Creo que hay que hacer una reforma en el artículo 115 constitucional y además obligar a los partidos a que reformen sus estatutos. Si en la comisión electoral —o como se llame en cada uno de ellos— participan 50% de hombres y 50% de mujeres, no podemos esperar que las mujeres no tengan mejores condiciones que las que tienen en la actualidad. *Maria Marván*

140 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

Sobre este tema, Ruth Zavaleta opina:

Lo que sigue en el tema de las mujeres es trabajar fuertemente en los estados. Los cursos de género que se imparten no son suficientes, tenemos que trabajar el tema de liderazgo y de "autoestima" de las mujeres, desde la comunidad, desde el municipio. No únicamente desde lo sicológico, sino también desde la gestión de recursos y de impulsar los temas de la agenda de mujeres. No estamos trabajando en los estados y municipios de una forma más profunda. Los partidos no van a trabajar en ese sentido si no los obligamos a partir de una ley de partidos que promueva la cultura de la igualdad, no sólo en cuanto a las cuotas, sino desde la capacitación de las mujeres y el impulso a su liderazgo, así como la dignificación de la presencia de ellas en los partidos.

La Red de Mujeres en Plural es una referencia indispensable en la consecución de la exitosa estrategia. Cristina Alcayaga, una de sus integrantes, destaca:

Yo creo que la Red de Mujeres en Plural ha acelerado la historia y sabemos que no es nada más un hecho aislado, sino un caminar con gran esfuerzo que debe continuar para no perder el paso y ser consecuentes con ese "acelerón", porque hay que darle seguimiento, hay que trabajar en los estados.

El futuro parece complicado. Estamos en un escenario donde las fuerzas políticas aún miden su terreno; donde es necesario seguir vinculando estrategia, correlación de fuerzas políticas, educación, recursos y cultura cívica, orientados al cambio cultural para consolidar lo avanzado. Así lo hace ver María de los Ángeles Moreno:

Un riesgo es que para la próxima batalla los hombres se defenderán mejor, se van a organizar más. Es necesario que se instale una cultura de la igualdad que sostenga que la paridad es no sólo pertinente sino incluso conveniente, porque las mujeres sí podemos —cuestión de educación y cultura. Mientras esto no suceda —como de hecho aún no se da en los países nórdicos, que son los que impulsaron los sistemas de cuotas—, habrá que seguir peleando por cada centímetro de lo que nos corresponde.

Esto nos lleva al tema de cómo argumentar más finamente por qué la paridad es una condición de la democracia y no sólo una cuestión reivindicativa. Y es que somos ciudadanas desde 1953, ya que resultaba absurda una democracia que no reconocía la ciudadanía de la mitad de su población, aunque muchas mujeres trabajaran y pagaran impuestos. No se puede hacer nada si a la mitad de la población se le trata como minoría en su propio país. La democracia exige aceptar la diversidad, y somos diversas a los hombres, somos distintas, aunque no en capacidad intelectual ni en la capacidad de acción.

De acuerdo con María Marván, el diseño de acciones para, desde distintos ámbitos, fortalecer la democracia y garantizar mecanismos de inclusión parece estar en el tintero:

Con toda la satisfacción que me da el que realmente se haya conseguido que hoy en el Congreso tengamos una relación muy cercana al 40-60, creo que sí es importante que veamos que esta sentencia sea sustentable. 2012 significó una circunstancia de excepción que funcionó, y a partir de ahí debemos cuidar que no se eliminen los procesos de elecciones primarias —por ser más democráticos—; debemos lograr que haya una política de cuotas de género en todos los ámbitos de la vida partidaria; debemos evitar avances con simulaciones. Es muy fácil cumplir el 40-60 en mayoría relativa porque todos los partidos saben de entrada qué distritos van a ganar y qué distritos perderán. Con un poco más de visión, si esto no lo hacemos sustentable desde las raíces, la próxima vez tendremos candidaturas 40-60, pero los resultados electorales no van a ser así. Tenemos que darnos cuenta de la importancia que tienen, en 2012, las candidaturas de representación proporcional, para jugar al equilibrio, y eso lo tenemos que seguir aprovechando. Es decir, el 40-60 de mayoría relativa no nos puede eliminar la alternancia de fórmulas, sino al contrario, a lo mejor reforzarla.

Contar en este proceso con el apoyo de estrategas de primer nivel, como Silvia Hernández, fue y será un referente importante por las certezas brindadas:

Fue un trabajo exitoso y cada quien hizo lo que pudo, según sus condiciones. Me da gusto que muchas mujeres, cuando supieron el resultado de la sentencia, hayan he-

cho comentarios en la prensa, haciendo propia esta victoria, aunque no sabemos ni supimos quiénes son, porque los hicieron en y desde cualquier parte de la República. Sólo sé que dicen: “logramos la sentencia”.

Eso era lo que quería el grupo de mujeres al momento de hacerse plural, pero ahora no se vale que se apropien del éxito. Puede uno platicarlo —y me parece bien si reconocemos nuestras aportaciones—, porque ya forma parte de la historia de las mujeres.

Cabe destacar que la decisión del juicio, la sentencia 12624, sirvió para consolidar los derechos políticos de las mujeres, al darles certeza, como opina Macarita Elizondo:

Cuando valiosas y valientes mujeres de diversos partidos políticos impugnan la resolución, su solicitud es remitida a una instancia superior que tiene facultades de análisis constitucional. La resolución 12624 fue una resolución histórica, emblemática, que genera una interpretación diferente del estado de las cosas y exige a los partidos políticos que la paridad se vea reflejada en la ocupación de cargos de elección popular. Fue muy significativo. Las cuotas no son un accesorio, no están de adorno.

Nuestro aliado es el legislador pues, si bien se han generado diferentes sistemas de cuotas, tiene una “visión del estado del arte”, y éste puede cambiar hasta generar un esquema de igualdad.

## Retos ante un nuevo modelo electoral

En las reflexiones sobre las cuotas de género se reconoce el reto que debe continuar en el futuro. Al respecto, la opinión de Macarita Elizondo:

[Con respecto a las cuotas] Insisto, sus efectos no deben quedar acotados a este tiempo, sino perdurar. Hay una inquietud por potencializar sus efectos, lo que puede

No hay barrera, cerradura, ni cerrojo que puedas imponer a la libertad de mi mente.

Virginia Woolf

conseguirse, en primer lugar, replicándolos en las elecciones municipales. En segundo, me preocupan las candidaturas independientes porque, si el Poder legislativo, a través de los partidos políticos, ha protegido a las mujeres mediante las cuotas de género y éstas se han potencializado a través de una interpretación digna de los jueces y de la ejecución de la autoridad administrativa, ¿qué va a suceder con las candidaturas independientes?

Acerca de pensar y repensar las modificaciones al marco legal, el Magistrado Constancio Carrasco expresó:

Hoy, con la modificación al artículo 35 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada el 9 de agosto de 2012, existe la posibilidad de candidaturas ciudadanas. Ese tema permitirá una modalidad renovada de participación política. Pero debemos partir de que en este país los partidos políticos son y seguirán siendo los grandes protagonistas del acceso a los cargos de representación política, en el mediano plazo. Entonces, necesitamos que los estatutos muestren esa vocación, a partir de una integración plural e incluyente. Lo anterior porque todo Estado democrático aspira a que la igualdad permee en la vida cotidiana, sin necesidad de favorecer de manera permanente o indefinida a un grupo o sector específico de la sociedad.

Así lo dispone la CEDAW en su artículo 4º al señalar: La adopción de medidas tendrán por objeto acelerar la igualdad de facto y serán de carácter temporal, porque no se buscará el mantenimiento de normas desiguales o separadas. Las medidas cesarán en cuanto se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La posibilidad de que los estatutos reflejen de manera nítida el imperativo de equilibrio entre hombres y mujeres en la conformación de listas, es el punto de partida de la consolidación de este déficit democrático.

Me parece que ahí debemos empezar. Si se logra este equilibrio, impactará en los partidos políticos no únicamente para la conformación de sus listas, sino también en general en su funcionamiento interno, de frente al objetivo constitucional que les corresponde a los institutos políticos: promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con el mandato constitucional.

En ese contexto, tenemos que tomar en cuenta que quienes hacen esas listas sean a su vez órganos plurales en cuanto a género y que los estatutos sean diseñados con una perspectiva enfocada a privilegiar el equilibrio entre mujeres y hombres.

Contar y recomptar el trabajo de las mujeres en este proceso es una tarea indispensable, pero más importante es celebrar el cambio en la vida electoral del país:

Las mujeres probamos que podemos hacer de una causa justa un éxito político, y de un éxito político un cambio en la vida electoral para el país. Creo que las mujeres debemos empezar a reconocer lo que hacemos, sin pena y sin vanidad; decir sí lo hice, sí contribuí, y "de a gratis", porque puse tiempo y nunca alguna cobró un centavo.

*Silvia Hernández*

También hay que compartir los logros como aportación a la historia de México:

Tenemos que erradicar esa postura de pensar en lo abstracto y no hacer nada en concreto. Vale la pena tener en claro el cómo hicimos para que la sentencia fuera lo que es: un reconocimiento a la igualdad de capacidades y una protección a nuestros derechos.

Estoy satisfecha y me gusta que se escriba este libro. Hay que enseñarles a las mujeres que dicen "No se puede" a eliminar esa actitud derrotista y decirles "Pues, fíjate que no, ¡Sí se puede!". *Silvia Hernández*

## Las protagonistas de los juicios ciudadanos

Dar a conocer las razones y las sinrazones, los miedos y las esperanzas de quienes se atreven a cambiar el curso de la historia es, para nosotras, un mínimo homenaje a su fuerza, valor y solidaridad. Son mujeres que ven de frente al futuro, que saben de un no muy luminoso pasado y deciden actuar. Gracias a ellas podemos afirmar que nuestra democracia es hoy mejor. Así

se avanza en esta búsqueda de la igualdad: con pasos firmes y miradas serenas. Sus nombres y apellidos: María Elena Chapa Hernández, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Laura Cerna Lara, Martha Angélica Tagle Martínez, María Juana Soto Santana, María de las Nieves García Fernández, María Fernanda Rodríguez Calva, Esther Morales Pérez, María Cruz García Sánchez y Rocío Reyes Willie. En los testimonios siguientes muestran su dedicación, así como sus sentimientos y aprendizajes desde una perspectiva más cercana, más de humana.

### **María Elena Chapa Hernández**

El tema de los derechos políticos de las mujeres ha sido la gran causa de mi vida. A lo largo de los años he tenido un trabajo político vinculado a dar presencia al tema, al conocimiento de los antecedentes internacionales, a darle un seguimiento histórico, y para todo ello he contado con la colaboración de muchas personas, pues nadie puede hacerlo sola. Cuando estuve en el partido fue indudable el apoyo de Beatriz Paredes, María de los Ángeles Moreno, Silvia Hernández y Dulce María Sauri.

Participar en todo el proceso de este juicio me dejó un gran aprendizaje sobre muchos temas: que estos procesos son coyunturales. Las integrantes de la Red de Mujeres en Plural vimos una ventana de oportunidad y la abrimos. Empezamos a recorrer el camino legal con estrategia. Decidimos interponer los juicios y solicitamos a muchas que participaran. Pero no puedes arriesgar tampoco a las personas que son tus aliadas y que están comprometidas con la causa, hay que comprenderlas.

### **María de los Ángeles Moreno Uriegas**

No nos dejan avanzar, y menos por “la buena”. No hay ninguna mujer en un cargo de decisión en las comisiones de primer nivel: en la mesa directiva no había más que una secretaría; ninguna, en la comisión para la reforma del Estado; ninguna, en la comisión de Gobernación. ¿De qué se trata?, ¿en dónde estamos las mujeres?

El gusto por haber ganado el juicio fue mayúsculo. Es un éxito colectivo, plural, en el que cada una puso su granito o “granote” de arena. La causa era muy valiosa, absolutamente defendible. Lo que nunca será defendible son “las Juanitas”, las vueltas a las trampas, que además cada vez eran peores.

### **Laura Cerna Lara**

Decidí promover el juicio por mi convicción feminista, sin poner en jaque a nadie; pero a nivel simbólico era importante que se hiciera para sentar un precedente para las demás mujeres. Jamás consideré los riesgos, lo vi como una ruta natural.

Además de muchas lecciones importantes, de una experiencia apasionante, he de decir que estoy muy orgullosa de haber participado.

### **Martha Angélica Tagle Martínez**

Creo que los temas de género y de avance por la igualdad son importantes para sentirse orgullosa de ser heredera de esta lucha. Estamos hablando de cientos de años para llegar a donde ahora estamos. Nuestra convicción es que este cambio va a beneficiar a la sociedad, en donde todas y todos podamos aportar lo que podamos para el desarrollo del país.

### **María Juana Soto Santana**

Hubiera querido que el premio Women's Link Worldwide fuera para capacitar a las mujeres que "dieron la cara". Hace falta un reconocimiento a las mujeres que firmaron los juicios; este paso fue muy difícil y debería hacerse un reconocimiento individual para cada una de ellas.

Lo que sigue es la lucha por la paridad, pero insisto en que falta capacitación a las mujeres. Además, aunque en los Congresos de los estados hay mujeres, falta que haya más mujeres encabezando las presidencias en los municipios.

### **María de las Nieves García Fernández**

Lo que quiero dejar en claro es que no hay que tener miedo, tenemos que utilizar todos los recursos en la lucha política. Si una mujer está segura de lo que quiere, debe pelearlo hasta las últimas consecuencias.

Creo que la sentencia 12624 fue un paso enorme, fundamental, trascendental y hasta histórico; fue un paso importante que dieron las integrantes de la Red de Mujeres en Plural y nosotras desde los partidos.

### **María Fernanda Rodríguez Calva**

La sentencia 12624 es para mí un logro muy importante. Sé que es un reto incorporar las acciones afirmativas y las oportunidades para las mujeres jóvenes. Ahí hay mucha resistencia de los partidos, al igual que de las feministas, que ya tienen una carrera dentro del tema.

Las mujeres jóvenes y su participación es un reto. Cada vez más jóvenes están queriendo participar. Creo que vamos por buen camino, pero faltan otros mecanismos para que el tema de las cuotas de género se haga valer y cumpla su objetivo.

### **Esther Morales Pérez**

Esta experiencia nos deja una gran lección: todas las mujeres quieren la protección de su derecho a la participación. La sentencia 12624 resulta de beneficio para todas.

### **María Cruz García Sánchez**

Es necesario que más mujeres de las que ocupan esos espacios conozcan el tema y trabajen en promover a más mujeres. Me siento muy orgullosa de haber participado en este proceso. Me parece que pasé a formar parte de una historia en el tema de género.

### **Rocío Reyes Willie**

Para mí es muy importante que se hayan reunido las mujeres de “todos los colores”. Eso nos empoderó porque nos dimos cuenta que podemos hacer alianzas, justo eso es lo que hacen los hombres en los partidos.

Las mujeres que están en la escena política tienen que trabajar para disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, porque si no, ¿para qué están ahí?